

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Municipio de Dorado
Legislatura Municipal

ORDENANZA NÚM. 3

SERIE: 2004-2005

ORDENANZA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE DORADO, PUERTO RICO, PARA ENMENDAR LA SECCIÓN PRIMERA DE LA ORDENANZA NÚM. 34, SERIE 1996-1997, TITULADA "ORDENANZA AUTORIZANDO LA EMISIÓN DE \$2,650,000 EN BONOS DE OBLIGACION GENERAL MUNICIPAL DE 1997 DEL MUNICIPIO DE DORADO, PUERTO RICO Y PROVEYENDO PARA EL PAGO DEL PRINCIPAL DE Y DE LOS INTERESES SOBRE DICHS BONOS; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: Los Bonos de Obligación General de 1997 del Municipio de Dorado proveyeron fondos suficientes para el desarrollo de las obras dispuestas en la Ordenanza Municipal que autorizó la venta de dichos Bonos.

POR CUANTO: En algunas partidas de los propósitos establecidos en dicha Ordenanza han surgido sobrantes que están disponibles para otros propósitos establecidos también en la Ordenanza 34 Serie 1996-1997.

ORDENASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE DORADO, PUERTO RICO:

SECCIÓN 1: Se enmienda la Sección 1ra de la Ordenanza Núm.34 Serie 1996-1997 para que lea como sigue:

La Legislatura ha llegado a la conclusión y determinado y por la presente declara:

- a) Los propósitos para los cuales los Bonos de Obligación General de 1997 (los Bonos) autorizados por esta Ordenanza han de ser emitidos y la suma máxima de dinero a ser allegada por dichos bonos para cada uno de dichos propósitos son como sigue:

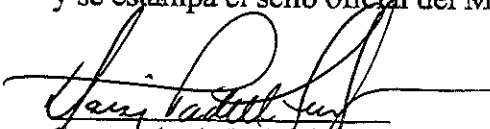
Propósito	Cantidad
1. Terminar construcción proyectos Brisas del Plata y Pabellón Comercial	767,978.00
2. Mejoras a parques	821,000.00
3. Mejoras a Pista Atlética	85,005.00
4. Const. de aceras, encintados, cuentones, asfalto, calles y avenidas	473,492.08
5. Reparación alumbrado instalaciones deportivas	149,995.00
6. Reparación viviendas	128,000.00
7. Instalación piedras proyecto calle Méndez Vigo	209,305.92
8. Gastos legales y de financiamiento	15,224.00
Total	\$2,650,000.00


SECCIÓN 2: Se autoriza al Alcalde a instruir a los Directores de Finanzas y Presupuesto del Municipio de Dorado para que efectúen en los libros de contabilidad a su cargo los créditos necesarios y crear las partidas necesarias para cumplir con las disposiciones de esta Ordenanza.

SECCIÓN 3: Copia de esta Ordenanza será enviada al Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico para su trámite correspondiente.

SECCIÓN 4: Toda ordenanza o resolución o parte de la misma, que estuviese en conflicto con las disposiciones de esta Ordenanza queda por la presente derogada hasta donde tal conflicto existiese.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, se firma la presente Ordenanza Núm. 7, Serie 2004-2005 y se estampa el sello oficial del Municipio de Dorado, hoy 13 de Agosto de 2004.


Secretario de la Legislatura
Dorado, Puerto Rico


Presidente- Legislatura Municipal
de Dorado, Puerto Rico

APROBADO: 14 de Agosto de 2004


Alcalde del Municipio de
Dorado, Puerto Rico

(Sello Oficial)